



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; doce de febrero de dos mil veinticuatro.

TEECH/SG/CA-085/2024.

Parte actora: Yadira Pérez Pérez.

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

Con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **doce de febrero de dos mil veinticuatro**, la suscrita Actuarial del Tribunal Electoral del Estado, Licenciada Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **once del mes y año en que se actúa**; dictado por el Magistrado Gilberto de G. Bátiz García, Presidente de este Tribunal, en el cuadernillo al rubro indicado; siendo las **09:04 nueve horas con cuatro minutos**, procedo a **notificar** el contenido del acuerdo descrito en líneas que anteceden a la parte actora, autoridad responsable, terceros interesados, partidos políticos y público en general, mediante cédula de notificación que se fija en los **estrados físicos** de este Tribunal Electoral Estatal, así como en los **estrados electrónicos** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, mismo que a la letra dicta:

“Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; once de febrero de dos mil veinticuatro.-----

--- Vista la cuenta que da la Secretaria General, con el oficio referido, mediante el cual dan aviso correspondiente de la presentación del escrito de demanda en la oficialía de partes de esa Institución, identificado como Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por Yadira Pérez Pérez, por propio derecho y en carácter de ciudadana, quien se inconforma en contra de: “... ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA IEPC/CG-A/051/2024, POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA REALIZADA POR LA C. YADIRA PÉREZ PÉREZ, RESPECTO A LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA CONTENDER A CARGO DE MIEMBRO DE AYUNTAMIENTO EN LAS ELECCIONES DEL AÑO 2024...” (SIC); así como en la razón del Oficial de Partes de este Tribunal, que obra al frente del libelo en mención, mismo que en obvio de repeticiones innecesarias, se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; en consecuencia, con fundamento en los artículos 105, numeral 12, fracciones XVII y XXII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, y 7, fracción XXXIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas; al efecto; SE ACUERDA-----

--- Único.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, con el que se ordena formar cuadernillo

de antecedentes con el número **TEECH/SG/CA-085/2024**, para que obre como corresponda en este Tribunal y una vez que se reciba el medio de impugnación correspondiente y demás constancias con motivo del trámite del mismo, **glósese** al expediente que en su oportunidad se forme.-----

--- **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos, y para su publicidad**, de conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. Cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma el **Magistrado Presidente**, ante la **Secretaria General**, con quien actúa y da fe." (sic).

Lo anterior se hace del conocimiento a las partes antes invocadas para los efectos legales correspondientes, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **Doy fe.**


Licenciada Fabiola Gómez Domínguez
Actuaría del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.

